



Diputación Provincial de Toledo

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE TALLERES DIDÁCTICOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL CURSO 2024-2025

BDNS(Identif.): 822264.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822264>)

Extracto del Acuerdo de 21 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por el que se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria del Programa Educativo de Talleres Didácticos para Centros de Educación Especial de la provincia de Toledo durante el ejercicio 2025.

Primero: Beneficiarios:

Podrán acogerse a las bases y convocatoria de esta subvención, exclusivamente, los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo que dispongan en su municipio un Centro de Educación Especial público o concertado.

Segundo: Objetivos generales del programa:

El objetivo de este programa es desarrollar talleres didácticos que permitan al alumnado con NEE:

- Desarrollar sus capacidades partiendo de su nivel de desarrollo y respetando la diversidad.
- Educar para alcanzar un mayor grado de autonomía.
- Potenciar el desarrollo de habilidades sociales y personales.
- Fomentar la calidad de vida realizando planificaciones centradas en cada persona.

El objetivo común de todos los talleres es la inclusión. La inclusión es el paradigma educativo y social que nos lleva a pensar y actuar desde la certeza de que todas las personas somos iguales en derechos y diferentes en funcionamiento. Los alumnos con discapacidad tienen derecho a participar en entornos diferentes en funcionamiento. Los alumnos con discapacidad tienen derecho a participar en entornos ordinarios donde obtengan resultados significativos y valiosos. Derechos a progresar en sus aprendizajes, a tener experiencias positivas que contribuyan a que sean mejores personas y que les proporcionen bienestar y felicidad, y que les permita el acceso en igualdad y equidad al desarrollo de su rol de pleno derecho en la sociedad.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/17>

Cuarto. Cuantía

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 6.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025/3340/462.00.24 Transferencias corrientes a Ayuntamientos, quedando condicionada la concesión de la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

La subvención máxima por taller será de 300 euros, pudiendo impartir hasta dos talleres por Centro de Educación Especial. Así mismo, el reparto de talleres se vinculará al número de centros de esta tipología: (base décima de las bases reguladoras)

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes

1. El plazo para presentar la solicitud comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de este extracto convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y finalizará el 30 de abril de 2025. Pueden realizar cuantos cambios deseen en la solicitud, siempre y cuando se mantengan dentro del plazo estipulado

2. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia suscrita del Anexo I por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, que incluyan los talleres elegidos por cada centro escolar que disponga el municipio, con el presupuesto de cada taller a realizar, conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, (LPA)

Toda la documentación que deba presentarse en la tramitación de la presente convocatoria, se presentará de forma telemática con firma electrónica:



- A través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado de Solicitud de Propósito General.

- A través de ORVE

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No se admitirán a trámite, aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose su inadmisión, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sexto. Otros datos.

Calendario de ejecución: Los Talleres deberán llevarse a cabo entre el 8 de enero y el 30 de junio de 2025.

Plazo de justificación: hasta el 31 de agosto de 2025.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 21 de marzo de 2025.- La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

Nº.I.-1570